

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-720

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por GERMAN EDUARDO PINILLA VERA En contra de JAVIER GARCIA GELVEZ E IVONNE DANIELA GARCIA ARDILA, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo de placas HHP-052, de propiedad del demandado IVONNE DANIELA GARCIA ARDILA. Líbrese el oficio respectivo.
- 3)- ORDENESE** el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que posean los señores **IVONNE DANIELA GARCIA ARDILA identificada con cc # 1098.724.535 y JAVIER GARCIA GELVEZ identificado con CC # 91.240.563** en cuentas de ahorros, cuentas corrientes o CDTs en BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y COOPENESSA. Líbrense los oficios respectivos.
- 4)- ORDENESE** el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ